



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10999

31/03/2017

27921

AUTOR/A: MONEREO PÉREZ, Manuel Enrique (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En contestación a las preguntas relativas a los planteamientos del Gobierno en relación con la economía circular, la eficiencia en el uso de recursos y la implicación de los ciudadanos, cabe señalar que el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, establece las orientaciones de la gestión de residuos en España en los próximos años, de conformidad con el principio de jerarquía de residuos y el uso eficiente de los recursos. Este Plan, junto con el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, constituyen los primeros instrumentos para avanzar en la economía circular en España.

Teniendo en cuenta la horizontalidad de la economía circular se hace necesario avanzar no sólo en ámbitos ambientales como los residuos, sino precisamente en otros diferentes: compra pública verde, ecodiseño, ecoetiqueta, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme, o Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría), etc. así como avanzar en el uso de diferentes instrumentos: normativos, económicos, acuerdos voluntarios que permitan lograr un modelo económico más sostenible.

Por estos motivos, en los próximos meses, se desarrollará una Estrategia Española de Economía Circular, que incluirá medidas de muy diferente ámbito al modo que lo ha hecho el plan de acción comunitario y en la que participarán las distintas autoridades administrativas implicadas así como el resto de agentes implicados (diferentes sectores económicos, consumidores y agentes sociales).

Asimismo, se informa que el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, establece la obligación de notificar previamente el traslado de residuos peligrosos y de residuos domésticos mezclados, así como de aquellos residuos que se destinan a eliminación, a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas de origen y de destino, de forma que éstas puedan conocer los traslados de residuos antes de llevarse a cabo, y puedan, en su caso, oponerse a dichos traslados por los motivos medioambientales establecidos en el citado Real Decreto.

La trazabilidad durante el traslado se lleva a cabo mediante el documento de identificación, que es el documento que acompaña a todos residuos durante su traslado, y que contiene información relativa a la identificación de los residuos, así como información sobre el origen y el destino de los residuos.



Para posibilitar la implementación de la legislación mencionada, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas una plataforma informática para el intercambio de información entre autoridades competentes que actualmente está en fase de pruebas y de carga de información por parte de las Comunidades Autónomas. En tanto la plataforma no incorpore esta función de intercambio de documentos, que está actualmente en desarrollo, las Comunidades Autónomas han incorporado en sus sistemas de información los mecanismos necesarios para recibir y enviar los documentos de forma electrónica.

Madrid, 25 de mayo de 2017

